

**ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS**

Con las facultades que le confieren los artículos 13.22 y 13.23 al Comité de Adquisiciones y Servicios, 13.28 fracción II, 13.40 y 13.45, fracción XI del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94, fracciones I y II de su Reglamento, se celebró el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la Adjudicación Directa número AD-463/2013 correspondiente a la adquisición y suministro de material de trabajo destinado a los diferentes Edificios Jurisdiccionales y Administrativos propiedad del Poder Judicial del Estado de México; solicitado por la Subdirección de Construcción y Obra Pública a través de la Arq. Katia Alejandra García Mendoza, mediante oficios número 3010505202/195/2013.

Origen de los recursos: Presupuesto 2013.

**CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 11:15 horas del día dos de septiembre de dos mil trece, reunidos en las oficinas que ocupa el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, sitas en la calle de Nicolás Bravo Norte número 201, colonia Centro; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios representados en este acto por su Presidente Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra; por el Área Jurídica Lic. Gerardo René Gómez Estrada; por el Área Financiera C.P. Martín Augusto Bernal Abarca; por la Secretaría Ejecutiva Lic. Estela Teresita Carranco Hernández; por la Secretaría Técnica C.P. Benjamín Anacleto Miranda; como Área Usuaria la Subdirección de Construcción y Obra Pública a través de la Arq. Katia Alejandra García Mendoza, y por parte del Órgano de Control Interno, M. en D. Lorenzo Hernández Morales, iniciando el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas como a continuación se indica:

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	PARTIDA QUE COTIZA	IMPORTE CON IVA INCLUIDO
PROMOTORA KAMOSA, S.A. DE C.V.	C. ROCIO CISNEROS PORTILLO	De la 1 a la 23	\$ 145,552.74
JORGE GARDUÑO RAMÍREZ	C. JORGE GARDUÑO RAMÍREZ	De la 24 a la 31	\$ 38,048.00
COMPUEDRO, S.A. DE C.V.	C. MAGDALENO FLORES PÉREZ	32	\$ 12,650.00
HORTENSIA RAMÍREZ MEZA	C. HORTENSIA RAMÍREZ MEZA	33	\$ 306.36

**ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Como resultado del análisis de las condiciones comerciales propuestas por las empresas participantes, el importe de la adjudicación asciende a: \$196,557.10 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido y se asignó de la siguiente forma:

OFERENTE ASIGNADO	NUMERO DE PARTIDA	IMPORTE ASIGNADO
PROMOTORA KAMOSA, S.A. DE C.V.	De la 1 a la 23	\$145,552.74 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.
JORGE GARDUÑO RAMÍREZ	De la 24 a la 31	\$38,048.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.
COMPUEDRO, S.A. DE C.V.	32	\$12,650.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.
HORTENSIA RAMÍREZ MEZA	33 y 34	\$306.36 (TRESCIENTOS SEIS PESOS 36/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

**CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La asignación de la adjudicación se basó entre otros, en los criterios que a continuación se marcan:

- |  |   |   |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Mejores condiciones comerciales     | <input checked="" type="checkbox"/> Satisfacción de características técnicas              | <input type="checkbox"/> Especialización del oferente           |
| <input checked="" type="checkbox"/> Mejor tiempo de entrega: | <input checked="" type="checkbox"/> Marca requerida: SIKA, ALKOAT, VOLTECH E INTERCERAMIC | <input type="checkbox"/> Suministro simultáneo.                 |
| <input type="checkbox"/> Calidad requerida                   | <input type="checkbox"/> Servicios adicionales ofrecidos sin costo                        | <input checked="" type="checkbox"/> Por partida a tres oferente |

**ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR EL OFERENTE**

La adjudicación se aceptó por el oferente en las condiciones derivadas del acto relativo, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento en sus términos y formalidades, tomando en cuenta las siguientes:

**OBSERVACIONES**

**a) Considerando:** Derivado del programa de mantenimiento a los diferentes Edificios Administrativos y Jurisdiccionales, que lleva a cabo actualmente la Subdirección de Construcción y Obra Pública, y con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Operativo Anual del ejercicio presupuestal 2013, se solicita la adquisición y suministro de material de trabajo, a fin de que el personal adscrito a dicha área realice los trabajos de mantenimiento en las áreas anexas de los Edificios de los Juzgados de Tenango del Valle, Sultepec, Temascaltepec, Nezahualcoyotl y de los Juzgados Penales de Tlalnepantla torre I, debido a que por las constantes lluvias las cubiertas de policarbonato (domos), han sufrido daños graves, lo que ocasiona la filtración de aguas pluviales dentro de las áreas comunes, provocando que los pisos se mojen y que sean resbalosos, lo anterior con la finalidad de mantener en óptimas condiciones los inmuebles propiedad de nuestra institución, y evitar accidentes dentro de dichos inmuebles y a su vez brindar un ambiente apropiado de trabajo para los servidores judiciales y personal externo que visita nuestra institución.

De igual formas se requiere la adquisición de focos y luminarias, con el fin de colocarlos en la parte exterior del Edificio Central de Toluca, con motivo de las fiestas patrias, ya que como es costumbre nuestra institución adorna e ilumina dicho inmuebles, con los colores nacionales, brindando de esta forma una imagen patriótica a fin de conmemorar un año más de libertad.

**b) Solicitud:** La Subdirección de Construcción y Obra Pública a través de la Arq. Katia Alejandra García Mendoza, solicita la adquisición y suministro del material que se describió a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO POWER CUBETA DE 19 LITROS, COLOR ROJO MARCA SIKA	CUBETA	25
2	SELLADOR SIKAFLEX-1A, BLANCO, CAJA DE 12 PIEZAS, CON CARTUCHO DE 300 MILILITROS, MARCA SIKA	CAJA	14
3	SELLADOR SIKASIL-AC, TRANSPARENTE, CAJA DE 12 PIEZAS, CON CARTUCHO DE 300 MILILITROS, MARCA SIKA	CAJA	6
4	SELLADOR SIKA MULTI-SEAL ROLLO DE 15 CENTÍMETROS X 10 METROS, COLOR OSCURO	ROLLO	20
5	PIJA AUTOTALADRANTE HEX CABEZA HEXAGONAL DE 1/2" X 1 1/2"	PIEZA	200
6	RONDANA SELLADORA CON SELLO DE NEOPRENO VULCANIZADO GALVANIZADO DE 1/4" X 1" DE DIÁMETRO EXTERNO	PIEZA	200
7	LAMINA DE POLICARBONATO DE 1.8 X 12.00 METROS, TRANSPARENTE CON ESPESOR DE 6 MILÍMETROS	PIEZA	4
8	ADHESIVO SECADO RÁPIDO BULTO DE 50 KILOGRAMOS INTERCERAMIC	BULTOS	20
9	TEJA SEGÚN MUESTRA	PIEZA	40
10	PLACA DE DUROCK DE 1.22 X 2.44 METROS POR 13 MILÍMETROS DE ESPESOR	PIEZA	1
11	PISTOLA CALAFATERA PARA APLICACIÓN DE SELLADOR CARTUCHO DE 300 MILÍMETROS	PIEZA	4
12	PLASTISEMEN MARCA FESTER	GALÓN	2
13	AZULEJO SEGÚN MUESTRA	CAJA	3
14	ANGULO DE ALUMINIO DE 1 1/2" COLOR NATURAL TRAMO DE 3 METROS	PIEZA	2
15	SOLDADURA 60/13	KILO	10
16	GRAVILLA ROJA PARA IMPERMEABILIZANTE MARCA AL-KOAT	KILO	5
17	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO PERMALASTIK CUBETA DE 19 LITROS MARCA AL-KOAT	CUBETA	1
18	LAMINA DE POLICARBONATO DE 1.20 X 9.70 METROS, TRANSPARENTE CON ESPESOR DE 6 MILÍMETROS	PIEZA	1



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
19	LAMINA DE POLICARBONATO DE 1.85 X 5.20 METROS TRANSPARENTE CON ESPESOR DE 6 MILÍMETROS	PIEZA	5
20	LAMINA DE POLICARBONATO DE 1.55 X 3.15 METROS TRANSPARENTE CON ESPESOR DE 6 MILÍMETROS	PIEZA	7
21	LAMINA DE POLICARBONATO DE 320 X 2.10 METROS TRANSPARENTE CON ESPESOR DE 6 MILÍMETROS	PIEZA	4
22	LAMINA DE POLICARBONATO DE 0.80 X 3.0 METROS TRANSPARENTE CON ESPESOR DE 6 MILÍMETROS	PIEZA	2
23	IMPERMEABILIZANTE TPO PG-50 CON ESPESOR DE 5 MILÍMETROS, ROLLO DE 9 X 1 METRO, COLOR ROJO MARCA AL-KOAT	PIEZA	10
24	FOCO SPORT PAR 38 DE 75 WATTS, PARA INTEMPERIE COLOR ROJO	PIEZA	12
25	FOCO SPORT PAR 38 DE 75 WATTS, PARA INTEMPERIE COLOR VERDE	PIEZA	12
26	FOCO SPORT PAR 38 DE 75 WATTS, PARA INTEMPERIE COLOR BLANCO	PIEZA	12
27	BALASTRO PARA FOCO HCI-T150W/WDL INCLINADA,	PIEZA	10
28	BALASTRO PARA FOCO CDM-T 70W/830	PIEZA	10
29	FOCO POWERBALL HCI-T 150W/WDL CON TECNOLOGÍA CERÁMICA PARA LUMINARIAS CERRADAS.	PIEZA	10
30	FOCO MASTERCOLOR CDM-T 70W/WDL CON TECNOLOGÍA CERÁMICA PARA LUMINARIAS CERRADAS.	PIEZA	10
31	BASE PARA FOCO CDM	PIEZA	20
32	CABLE DÚPLEX BICOLOR DE CALIBRE 14 AWG, ROLLO DE 500 METROS	PIEZA	1
33	MULTICONTACTO DE SEIS ENTRADAS, CALIBRE 16 AWG, MARCA VOLTECH	PIEZA	1
34	MULTICONTACTO DIGITAL PRUEBA DE DIODO Y CONTINUIDAD, MARCA TRUPER	PIEZA	1

c) **Justificación:** Para cumplir con el suministro referido, se invitaron a las empresas especializadas en la compra, venta, distribución y comercialización de herramienta industrial, doméstica y de jardinería: Promotora Kamosa, S.A. de C.V., Compuedro, S.A. de C.V., Hortensia Ramírez Meza y Jorge Garduño Ramírez, las cuales cuentan con los recursos técnicos, financieros y demás para cumplir conforme a las características requeridas.

d) **Resultando:** Una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes y tomando en consideración el visto bueno por parte de la Subdirectora de Construcción y Obra Pública, se propone la Adjudicación Directa a favor de las empresas: Promotora Kamosa, S.A. de C.V., Compuedro, S.A. de C.V., Hortensia Ramírez Meza y Jorge Garduño Ramírez, dada la experiencia en el suministro de este tipo de bienes y las cuales están especializadas y reconocidas en su ramo, con buena posición en su nicho de mercado regional.

e) **Plazo de entrega:** Se realizará dentro de los quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la confirmación del pedido y fecha de fallo por parte de la Institución convocante.

f) **Lugar de entrega:** La entrega de los bienes será en el **Almacén General de Toluca**, ubicado en Plutarco González, número 1005, Colonia San Bernardino en Toluca, Estado de México.

g) **Forma de Pago:** Se liquidará dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega total de los bienes, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

h) Una vez realizado el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas, con las facultades que le confieren al Comité de Adquisiciones y Servicios, los artículos 13.22, 13.23, 13.28 fracción II, 13.40 y 13.45 fracción XI, del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94 fracciones I y II, de su Reglamento, se procede a realizar la adjudicación directa en favor de las empresas: **PROMOTORA KAMOSA, S.A. de C.V., COMPUEDRO, S.A. de C.V., HORTENSIA RAMÍREZ MEZA y JORGE GARDUÑO MARTÍNEZ.**

i) Las empresas adjudicadas si dejaran de cumplir con las condiciones pactadas relativas a la presente adjudicación, aceptan la aplicación de las sanciones económicas y administrativas que resulten procedentes del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

j) Las empresas adjudicadas se comprometen a entregar los bienes conforme a lo descrito en la oferta técnica y económica presentada a esta Institución.



k) Las empresas adjudicadas se comprometen en el presente acto a garantizar los bienes por defectos de fabricación y vicios ocultos, por un período de **seis meses**, contados a partir de la entrega total de los bienes, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características, en sitio y sin costo adicional para la Institución convocante.

l) La empresa Promotora Kamosa, S.A. de C.V. se compromete a entregar una **garantía de cumplimiento de contrato**, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe total del contrato, antes del impuesto al valor agregado; dicha garantía deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato, con vigencia mínima de **seis meses**; salvo se encuentre en el supuesto del artículo 122 fracción II del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México. La garantía antes descrita se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México.

m) La empresa Promotora Kamosa, S.A. de C.V. se compromete a entregar una **garantía por defectos y vicios ocultos**, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe total del contrato, antes del impuesto al valor agregado; mediante fianza, cheque certificado ó cheque de caja a favor del Poder Judicial del Estado de México, con vigencia mínima de **seis meses**, dicha garantía deberá entregarla la empresa adjudicada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.

n) Las empresas adjudicadas aceptan expresamente que en caso de no entregar los bienes objeto de la adjudicación directa en la fecha promesa de entrega con las características y bajo las condiciones pactadas, se procederá a la cancelación del fallo por la Institución convocante, así como hacerse acreedor a las sanciones y penas que están establecidas en el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

ñ) Se hace constar que en el presente acto se presentó el Representante de la Dirección General de Contraloría del Poder Judicial del Estado de México, M. en D. Lorenzo Hernández Morales con las facultades que le otorgan los artículos 13.22, 13.23 y 13.24 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como el 45, 46 y 47 de su Reglamento.

o) El representante del Área Usuaria la Subdirectora de Construcción y Obra Pública, Arq. Katia Alejandra García Mendoza, manifiesta en este acto que acepta lo ofertado técnica y económicamente por las empresas adjudicadas.

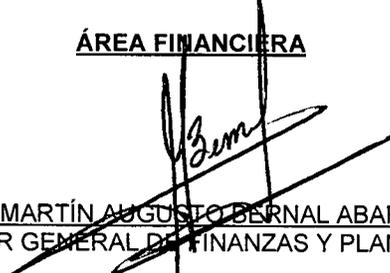
No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto relativo, a las 12:00 horas del día dos de septiembre de dos mil trece, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

## COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTESECRETARIO EJECUTIVO  
LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**ÁREA FINANCIERA**

  
C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

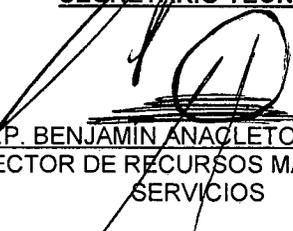
**ÁREA JURÍDICA**

  
LIC. GERARDO RENE GÓMEZ ESTRADA  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

  
M. EN D. LORENZO HERNÁNDEZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA

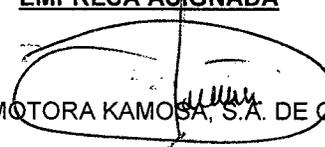
**SECRETARIO TÉCNICO**

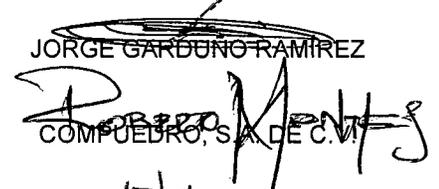
  
C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

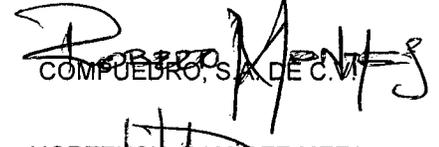
**ÁREA USUARIA**

  
ARQ. KATIA ALEJANDRA GARCÍA MENDOZA  
SUBDIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA

**EMPRESA ASIGNADA**

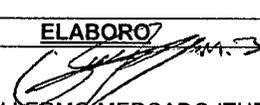
  
PROMOTORA KAMOSA, S.A. DE C.V.

  
JORGE GARDUNO RAMÍREZ

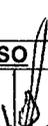
  
COMPUEDRO, S.A. DE C.V.

  
HORTENSIA RAMÍREZ MEZA

**ELABORÓ**

  
P.L.C. GUILLERMO MERCADO ITURBE  
AUXILIAR OPERATIVO

**REVISÓ**

  
C.P. JORGE VALLE AGUILAR  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES







# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

## CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRABAJO, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-463/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PROMOTORA KAMOSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA CIUDADANA MONICA GUERRERO SUÁREZ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A) QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B) QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ACORDÓ LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE TRABAJO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

C) QUE PARA LA ADQUISICIÓN "EL VENDEDOR", ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-463/2013, CELEBRADO EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

**SEGUNDA.- "EL VENDEDOR"**

A) QUE COMPARECE COMO UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (29,564), VOLUMEN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (554), DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y DOS (82) DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MÉXICO Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **PKA-051201-LW4**.

B) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LA CIUDADANA MONICA GUERRERO SUÁREZ, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL, CONFORME AL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (37,855), VOLUMEN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (695), DE FECHA CINCO DE MAYO DE DOS MIL SEIS DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO QUINCE (15) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO.

C) QUE CONOCE PERFECTAMENTE TODO LO RELACIONADO A LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, ARRENDAMIENTO Y DISEÑO DE TODO TIPO DE HERRAMIENTA INDUSTRIAL, DOMESTICA, CONSTRUCCIÓN Y JARDINERÍA Y TODO LO QUE SE REFIERE AL RAMO U OBJETO.

D) QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFÍCULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E) QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"



CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO POWER CUBETA DE 19 LITROS, COLOR ROJO MARCA SIKA	CUBETA	25
2	SELLADOR SIKAFLEX-1A, BLANCO, CAJA DE 12 PIEZAS, CON CARTUCHO DE 300 MILILITROS, MARCA SIKA	CAJA	14
3	SELLADOR SIKASIL-AC, TRANSPARENTE, CAJA DE 12 PIEZAS, CON CARTUCHO DE 300 MILILITROS, MARCA SIKA	CAJA	6
4	SELLADOR SIKA MULTI-SEAL ROLLO DE 15 CENTÍMETROS X 10 METROS, COLOR OSCURO	ROLLO	20
5	PIJA AUTOTALADRANTE HEX CABEZA HEXAGONAL DE 1/4" X 1 1/2"	PIEZA	200
6	RONDANA SELLADORA CON SELLO DE NEOPRENO VULCANIZADO GALVANIZADO DE 1/4" X 1" DE DIÁMETRO EXTERNO	PIEZA	200
7	LAMINA DE POLICARBONATO DE 1.8 X 12.00 METROS, TRANSPARENTE CON ESPESOR DE 6 MILÍMETROS	PIEZA	4
8	ADHESIVO SECADO RÁPIDO BULTO DE 50 KILOGRAMOS INTERCERAMIC	BULTOS	20
9	TEJA SEGÚN MUESTRA	PIEZA	40
10	PLACA DE DUROCK DE 1.22 X 2.44 METROS POR 13 MILÍMETROS DE ESPESOR	PIEZA	1
11	PISTOLA CALAFATERA PARA APLICACIÓN DE SELLADOR CARTUCHO DE 300 MILÍMETROS	PIEZA	4
12	PLASTISEMEN MARCA FESTER	GALÓN	2
13	AZULEJO SEGÚN MUESTRA	CAJA	3
14	ANGULO DE ALUMINIO DE 1 1/2" COLOR NATURAL TRAMO DE 3 METROS	PIEZA	2
15	SOLDADURA 60/13	KILO	10
16	GRAVILLA ROJA PARA IMPERMEABILIZANTE MARCA AL-KOAT	KILO	5
17	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO PERMALASTIK CUBETA DE 19 LITROS MARCA AL-KOAT	CUBETA	1
18	LAMINA DE POLICARBONATO DE 1.20 X 9.70 METROS, TRANSPARENTE CON ESPESOR DE 6 MILÍMETROS	PIEZA	1
19	LAMINA DE POLICARBONATO DE 1.85 X 5.20 METROS TRANSPARENTE CON ESPESOR DE 6 MILÍMETROS	PIEZA	5
20	LAMINA DE POLICARBONATO DE 1.55 X 3.15 METROS TRANSPARENTE CON ESPESOR DE 6 MILÍMETROS	PIEZA	7
21	LAMINA DE POLICARBONATO DE 320 X 2.10 METROS TRANSPARENTE CON ESPESOR DE 6 MILÍMETROS	PIEZA	4
22	LAMINA DE POLICARBONATO DE 0.80 X 3.0 METROS TRANSPARENTE CON ESPESOR DE 6 MILÍMETROS	PIEZA	2
23	IMPERMEABILIZANTE TPO PG-50 CON ESPESOR DE 5 MILÍMETROS, ROLLO DE 9 X 1 METRO, COLOR ROJO MARCA AL-KOAT	PIEZA	10

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

CUYAS CARACTERÍSTICAS TAMBIÉN SE ESTABLECEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL VENDEDOR" EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-463/2013, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE DOCUMENTO.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES.**

"EL VENDEDOR" CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "EL COMPRADOR" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE FALLO POR PARTE DE "EL COMPRADOR", EL CUAL VENCE PRECISAMENTE EL DÍA **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**

**CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.**

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE QUE SE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ENCOMENDADO POR "EL COMPRADOR", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$145,552.74 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.**

EL IMPORTE SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE LIQUIDARA DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMPRADOR". NO SE APLICARÁN INTERESES, NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

**SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.**

EL LUGAR DE ENTREGA, SERÁ EN EL **ALMACÉN GENERAL DE TOLUCA**, UBICADO EN PLUTARCO GONZÁLEZ, NÚMERO 1005, COLONIA SAN BERNARDINO EN TOLUCA, MÉXICO.

**SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.**

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

*[Handwritten signatures and initials]*





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

EL ATRASO, POR PARTE DE "EL VENDEDOR", EN LA FECHA PROMESA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ APLICAR A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL COMPRADOR" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "EL VENDEDOR" OMITA ENTREGAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS; O INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "EL VENDEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR". LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN A "EL VENDEDOR", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "EL COMPRADOR" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES.**

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

A) EL PROVEEDOR ASIGNADO SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DICHA GARANTÍA DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA MÍNIMA DE SEIS MESES, SALVO SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

TERCERO, DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. LA GARANTÍA ANTES DESCRITA SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

B) EL PROVEEDOR ASIGNADO SE COMPROMETE A ENTREGAR LA **GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**, LA CUAL DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO Ó CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON VIGENCIA MÍNIMA DE **SEIS MESES**, DICHA GARANTÍA DEBERÁ ENTREGARLA LA EMPRESA ADJUDICADA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

C) "EL COMPRADOR" DEVOLVERÁ A "EL VENDEDOR" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO FEHACIENTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, SE REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, EN TODO CASO, "EL VENDEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECOGERLAS.

**DÉCIMA.- GARANTIA DE LOS BIENES.**

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE **SEIS MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, ASÍ COMO POR CAUSA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE DE IGUAL MANERA A REPONER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL VENDEDOR" SUFRAN DE ALGÚN DETERIORO, PROCEDERÁ A LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA "EL COMPRADOR".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" POR LOS BIENES YA ENTREGADOS Y "EL COMPRADOR" QUEDARÁ EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.**

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR"; NICOLÁS BRAVO NORTE, NÚMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

"EL VENDEDOR"; ARRAYANES MANZANA NUMERO 13, LOTE 74, CASA 101, LOS SAUCES, AVENIDA AMATES, CÓDIGO POSTAL 50210, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

**DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES.**

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE LA CIUDAD DE TOLUCA, RENUNCIANDO, CLARA Y TERMINANTEMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

**DÉCIMA CUARTA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.**

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

"EL COMPRADOR"

"EL VENDEDOR"

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO  
CARBAJAL**  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

**CIUDADANA MONICA GUERRERO SUÁREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PROMOTORA KAMOSA, S.A. DE C.V

**TESTIGOS**

**LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS  
INIESTRA**  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

**LIC. JUAN MANUEL TELLES MARTÍNEZ**  
JUEZ CONSEJERO